



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030 -2024-MPPA-A

Aguaytía, 05 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El Expediente Externo N° 16352-2023, que contiene el Oficio Múltiple N° 001-2023-GRU-GGR-ARU-CAC, de fecha 11 de octubre de 2023; la Carta N° 021-2023-MPPA-A-SG-AI, de fecha 18 de octubre de 2023; el Informe N° 211-2023-SG-MPPA-A, de fecha 18 de octubre de 2023; el Proveído N° 233-2023-GAJ-GM-MPPA-A, de fecha 10 de noviembre de 2023; el Informe N° 119-2023-SGPRES-GPPyR-MPPA-A, de fecha 15 de noviembre de 2023; la Carta N° 024-2023-MPPA-A-SG-AI, de fecha 29 de noviembre de 2023; el Informe N° 131-2023-SGPRES-GPPyR-MPPA-A, de fecha 04 de diciembre de 2023; el Informe Legal N° 584-2023-MPPA-GAJ-AAAA, de fecha 06 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 4° del Decreto Ley N° 19414, Ley que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental, en concordancia con el artículo 5° de su Reglamento, establece que los documentos y expedientes con más de treinta años de antigüedad existentes en los archivos de las reparticiones organismos del sector público nacional son transferidos al Archivo General de la Nación o a los archivos departamentales; asimismo, según Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 021-2019-AGN/J, "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades Públicas, numeral 5.1 el órgano de administración de archivos o archivo central de la entidad pública, es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces. Numeral 5.3 El titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico, mediante resolución.

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA establece que para la ejecución de las actividades contenidas en el PATA se debe contar con disponibilidad de recursos y de presupuesto, caso contrario, las actividades deben ser reprogramadas para el próximo año fiscal.

Que, asimismo, el numeral 1.2 del artículo 1° de la directiva en mención, regula que **el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante Resolución**; figura que recae en el Titular del Pliego, vale decir, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, conforme al artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, así como el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Oficio Múltiple N° 001-2023-GRU-GGR-ARU-CAC, de fecha 11 de octubre de 2023; suscrito por el coordinador de Archivo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, quien en el marco de la Directiva N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

001-2019-AGN/DDPA, solicita la presentación del Plan Anual de Trabajo Archivístico correspondiente al año 2024. Por tanto, el Jefe de la Unidad de Archivo Institucional a través de la Carta N° 021-2023-MPPA-A-SG-AI, de fecha 18 de octubre de 2023; se dirige al Secretario General remitiendo el Plan Anual de Trabajo Archivístico correspondiente al año 2024, cuyo objetivo es establecer medidas y actividades archivísticas que permitan fortalecer la gestión del Sistema de Archivo Institucional en cumplimiento de lo establecido en la legislación archivística y la política de Modernización del Estado. Garantizar la conservación y organización del acervo documental que se custodia en los niveles de archivo institucional.

El plan de trabajo, considera como actividades archivísticas prioritarias: a) conformación del órgano de administración de archivos. b) conservación de documentos proceso archivísticos. c) elaboración del programa de control de documentos archivísticos – PCDA. d) transferencia de documentos actividad archivística. e) eliminación de documentos.

Que, mediante Informe N° 211-2023-SG-MPPA-A, de fecha 18 de octubre de 2023; el Secretario General, sin efectuar observaciones al Plan Anual remite solicitando opinión legal para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en atención a las observaciones comunicadas por la Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, a través del Informe N° 119-2023-SGPREDI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 15 de noviembre de 2023; en respuesta a lo solicitado por este despacho con Proveído N° 233-2023-GAJ-GM-MPPA-A, de fecha 10 de noviembre de 2023; y mediante Carta N° 024-2023-MPPA-A-SG-AI, de fecha 29 de noviembre de 2023; el Jefe de Archivo, levanta las observaciones realizadas a dicho plan, siendo remitida para su aprobación; en ese sentido, mediante Proveído S/N, de fecha 30 de noviembre del año en curso; el Secretario General, evalúa el levantamiento de observaciones, sin objeción la admite y hace suyo; y, que en mérito de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J, de fecha 24 de enero de 2019 que aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, ante ello, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Proveído S/N de fecha 30 de noviembre de 2023; derivó todos los actuados a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, para efectos de su pronunciamiento sobre la subsanación de observaciones, teniendo como respuesta con Informe N° 131-2023-SGPREDI-GPPyR-MPPA-A, que el plan anual de trabajo archivístico se encuentra subsanado para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 584-2023-MPPA-GAJ-AAAA, de fecha 06 de diciembre de 2023; el Gerente de Asesoría Jurídica opina que se apruebe el **Plan Anual de Trabajo Archivístico del Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Padre Abad**, periodo anual 2024.

Que, por consiguiente, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, estipula que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, la opinión favorable sobre la viabilidad técnica y presupuestal, es necesario aprobar el “Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Provincial de Padre Abad Periodo Anual 2024”, con eficacia anticipada al 15 de diciembre de 2021, considerando que es la fecha máxima para cumplir con la comunicación al Archivo General de la Nación y en tal sentido de manera tácita es el plazo máximo para aprobar el proyecto de plan de anual de trabajo archivístico, así como dar validez a las actividades programadas en el plan de trabajo desde el mes de enero del presente año;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR con eficacia anticipada al 15 de diciembre de 2023, el **Plan Anual de Trabajo Archivístico del Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Padre Abad**, periodo anual 2024, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Jefe de Archivo Institucional la ejecución de las actividades archivísticas prioritarias y complementarias y el cumplimiento de lo señalado en la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, de fecha 24 de enero de 2019, que aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA y demás normas vinculadas a la gestión del archivo.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realizar las acciones y remitir la información requerida al Archivo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, y la correspondiente notificación del presente acto resolutorio a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. **JUAN RONALD MENDOZA JARAMILLO**
ALCALDE PROVINCIAL

